



JORGE SÁNCHEZ VICENTE, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA

Que en la Sesión número 17/13 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 30 de abril de 2013 se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el cual se aprueba la

Memoria Anual de Actividades de la CMT 2012 (MTZ 2012/2227).

I ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Formulación y puesta a disposición del Consejo de la Memoria Anual de Actividades de la CMT 2012.

La Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible así como el Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo introducen cambios que afectan al artículo 48 de la Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en lo relativo a la obligación de transparencia y publicación de diversos informes.

En la actualidad y una vez vigentes los artículos 20 y 21 de la LES, el artículo 35.3 del Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo y la nueva versión del artículo 48 LGTel, deben formularse anualmente por esta Comisión los siguientes documentos:

- Informe Económico Sectorial anual (art.20.1.e) LES)
- Memoria Anual de Actividades (art.20.1.d) LES)
- Plan de Actuación para el siguiente año (art.20.1.f) LES)

La Memoria Anual de Actividades y el Plan de Actuación para el siguiente año deben remitirse al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados.

De conformidad con dichas previsiones en el curso del mes de febrero los servicios de la Comisión de acuerdo a los dispuesto en el artículo 6.1.d del Reglamento de Régimen Interior de la CMT han procedido a la elaboración de la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2012.

Una vez realizada la Memoria de Actividades se procede a la formulación y posterior elevación de la Memoria de Actividades al Presidente de esta Comisión, quien, de conformidad con el artículo 6.1.d del reglamento de Régimen Interior, lo somete al Consejo para su aprobación.



RESUELVE

ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en su redacción acorde con la Ley 2/2011, de 4 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, la Memoria de Actividades de la CMT correspondiente al ejercicio 2012, y que se recoge como Anexo a la presente resolución.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 del texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de su Consejo de 30 de marzo de 2012 (BOE núm. 149, de 22 de junio de 2012), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Jorge Sánchez Vicente, con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros